



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00419 00
Proceso	Verbal
Demandante	Wilder Estyd Duque Giraldo y O.
Demandado	Sergio Alejandro Muñoz Rincón y O
Decisión	Tiene notificado y requiere

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta arriada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informando el acatamiento de la medida cuatrear aquí decretada.

Por otro lado, no será tenida en cuenta la notificación remitida a Jorge Eliecer Serna Valencia, comoquiera que se indicó de manera errada el tipo de proceso adelantado y la dirección donde se encuentra ubicada esta Agencia Judicial, además de no acompañarse la constancia de entrega de la comunicación y los archivos anexos.

Asimismo, se adosa al paginario la contestación a la demanda realizada por el codemandado Jorge Eliecer Serna Valencia, a la cual se le dará trámite en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería al abogado Luis Fernando Gallego Holguín T.P. 176.071 del C.S.J., para que represente los intereses del citado ciudadano, en los términos del poder conferido.

Así las cosas, atendiendo a que el codemandado Serna Valencia confirió poder a un profesional en derecho para que represente sus intereses, se tendrá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de este proveído -art. 301 C.G.P.-. Por secretaría, remítase link de acceso al expediente digital.

Finalmente, se pone en conocimiento la respuesta arribada por la EPS Suramericana S.A.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d225fd0f67800e6e964cce9f23ed2fd0390f2f25a7853050d23fd3c8037848**

Documento generado en 23/04/2024 03:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>